

Radicación relacionada: 2026-ER-0099541

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2026

Señor(a)  
Pedro Luis Cruz Orozco  
plco4@hotmail.com



Asunto: Respuesta solicitud recibida con radicado No. 2026-ER-0099541.

Respetado señor Cruz,

En atención a su solicitud contenida en la comunicación indicada en el asunto, amablemente le informamos que daremos respuesta puntual a cada uno de sus interrogantes de la siguiente manera:

***1. Si los títulos de máster oficial otorgados por universidades en España, específicamente por la Universidad de Valencia, pueden ser convalidados en Colombia,***

Como lo expresa la Resolución 10687 de 2019, la cual le invitamos a leer, expresa claramente que los títulos oficiales si son susceptibles de convalidación. Revisados nuestros sistemas de información, encontramos que de la institución universitaria de su interés si se han sido convalidados algunos títulos previamente por este Ministerio. Sin embargo, ello no significa que todos los títulos sean convalidables o no en todos los casos, pues el resultado del proceso de convalidación depende, en gran medida, que la información aportada por el interesado corresponda con aquella que expresamente señala la Resolución 10687 de 2019, tanto en contenido como en formalidades.

***2. Cuáles son los criterios, requisitos o parámetros que el Ministerio de Educación Nacional tiene en cuenta para la convalidación de títulos de maestría obtenidos en España,***

Nuevamente, a través de la Resolución 10687 de 2019, que nuevamente le invitamos a leer, podrá encontrar no solo los criterios sino los documentos y los requisitos para iniciar el proceso administrativo de convalidación de títulos obtenidos en el exterior.

***3. Si existen condiciones específicas que deba cumplir el programa académico (por ejemplo: duración, número de créditos, modalidad, acreditación institucional o del programa, entre otros)***

Para determinar si un título es convalidable o no, este Ministerio necesita contar con toda la información señalada en la norma en referencia, pues sin ella o con el solo nombre del programa académico o de la institución, resulta imposible emitir un concepto sobre la viabilidad de convalidar un determinado título.

Por lo anterior, con el fin de atender el fondo de su solicitud, y con fundamento en el artículo 17° de la Ley 1437 de 2011, le agradecemos aportar los documentos e información señalada en la referida Resolución 10687 de 2019 para realizar el análisis que nos permita concluir si el título de su interés es convalidable o no.

Tan pronto como tenga en su poder la totalidad de la información y documentos en la forma y términos indicados en la aludida Resolución 10687 de 2019, le agradecemos registrar su solicitud de convalidación en el siguiente enlace y seguir las instrucciones que el sistema CONVALIDA le irá indicando a lo largo del proceso de registro:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/>

***4. Si existe algún listado, guía o mecanismo previo que permita verificar si un programa de máster extranjero podría ser convalidado en el país antes de cursarlo,***

Amablemente le informamos que este Ministerio no cuenta con un listado de Instituciones avaladas o autorizadas para recomendar al ciudadano en dónde realizar sus estudios, sin embargo, lo invitamos a revisar las guías de sistemas

educativos, con el fin de que obtener información sobre el aseguramiento de la calidad educativa y los elementos a tener en cuenta para preparar su proceso de convalidación mediante el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/Material-de-apoyo/363153:Guias-de-Sistemas-Educativos>

Cordialmente,



**MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Aseguramiento de la Calidad3**

**Elaboró:**  
ELVIA EUGENIA BAYONA TORRES  
Profesional Especializado  
Grupo de Convalidaciones

**Revisó:**  
DANNY MAURICIO SUAREZ MORALES  
Profesional Especializado  
Grupo de Convalidaciones

**Aprobó:**  
MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Aseguramiento de la  
Calidad